



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/002/2026 “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EXCAVADORA PARA LA CARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24, fracción VI, 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones emite el presente fallo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveeduría, emitió la **convocatoria** respectiva el **09 de enero de 2026** en el portal oficial del Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El **14 de enero de 2026** se llevó a cabo la **junta aclaratoria** conforme a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales. **No se recibieron** preguntas y se concató con la **asistencia de 1 proveedor** a esta junta.

TERCERO. El **21 de enero de 2026** se realizó el acto de **apertura de propuestas** técnicas y económicas, conforme a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la citada ley.

CUARTO. A dicho acto asistieron **10 integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como las siguientes **3 empresas participantes**:

1. VINSER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
2. SALVADOR CASILLAS CASTILLO
3. JESÚS MANUEL ROMÁN BAÑUELOS

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación se realizó bajo el criterio de **costo-beneficio previsto en las bases**, conforme al **dictamen técnico-económico emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales**, el cual forma parte integral del expediente y motiva el presente fallo.

El análisis se efectuó considerando:

- costo por hora de operación
- antigüedad y confiabilidad mecánica
- servicios incluidos
- capacidad de respuesta ante fallas
- disponibilidad operativa inmediata
- impacto en la continuidad del servicio público

Del estudio objetivo y documentado se determinó que la propuesta de **SALVADOR CASILLAS CASTILLO**

representa la **mayor conveniencia institucional**, aun sin ser la más económica, al acreditar ventajas técnicas que reducen el riesgo operativo y garantizan la continuidad del servicio.

Elementos determinantes

- Maquinaria **modelo 2021**, con menor probabilidad de fallas.
- **Segunda máquina de respaldo inmediata** ante desperfectos.
- Operador, combustible y mantenimiento incluidos.
- **Disponibilidad inmediata y una hora adicional diaria sin costo.**

Comparación con otras propuestas

- **Vinser Construcciones, S.A. de C.V.**
 - Maquinaria **modelo 2012**.
 - Disponibilidad posterior a la notificación.
 - Mayor riesgo de interrupción del servicio.
- **Jesús Manuel Román Bañuelos**
 - **Costo horario más alto.**
 - **Cobro adicional de flete** en viaje redondo.
 - Mayor impacto económico total.

Optar únicamente por el menor precio incrementaría el riesgo operativo y podría generar costos indirectos superiores, comprometiendo un servicio público **estratégico** por su impacto sanitario, ambiental y social.

En consecuencia, al privilegiarse la propuesta solvente que ofrece **mejores condiciones integrales**, se concluye procedente la adjudicación a **Salvador Casillas Castillo**, en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

FALLO

Se adjudica la Licitación Pública Local ADQ/LPL/002/2026 a:

SALVADOR CASILLAS CASTILLO Por un precio de:

\$1,392.00 (mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) **por hora, I.V.A. incluido**, considerando además el otorgamiento de **una hora máquina adicional diaria sin costo**, al cumplir con los requisitos establecidos y ofrecer las mejores condiciones de calidad, disponibilidad inmediata, respaldo operativo y costo-beneficio para el Municipio.



PUBLICACIÓN DEL FALLO

El presente fallo se publicará en el portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y será notificado personalmente a los participantes que lo soliciten en la Dirección de Proveeduría.

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A 09 DE FEBRERO DE 2026

Por parte del Comité de Adquisiciones

C. Carolina Cervantes González
Regidora Presidente del Comité de Adquisiciones

C. Atahacio Ramírez Torres
Encargado de la Hacienda Municipal y
Tesorero

C. José Abraham Arellano Sierra
Oficial Mayor Administrativo

C. Pedro Venegas Iñiguez
Jefe de Desarrollo Rural

C. Juan Miguel de la Mora Franco
Representante del Síndico Municipal

C. Jorge López Sosa
Representante de la Cámara de Nacional e Comercio y
Turismo de Tepatitlán

C. Gabriel Romero Ochoa
Representante del Colegio Tepatitlense de Ingenieros
Civiles del Estado de Jalisco A.C.

C. José de Jesús Landeros Cortes
Titular del Órgano Interno de Control

C. José Luis Serna Torres
Gerente de Gabinete